



## JUZGADO PROMISCO MUICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

---

San Bernardo del Viento, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A  
Demandado: Félix Antonio Ortega Castellano  
Radicado N° 2018-00034-00

### ASUNTO A RESOLVER

Se decide sobre la solicitud de terminación del presente proceso por el pago total de la obligación y de las costas, que ha presentado la parte ejecutante.

### ANTECEDENTES

En escrito que antecede, la parte demandante, solicita al despacho la terminación del proceso por el pago total de la obligación, costas procesales, y agencias en derecho, igualmente solicita el levantamiento de las medidas cautelares vigentes.

### CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

Establece el inciso primero del artículo 461 del C. G. P. que:

*“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultades para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”*

En el caso concreto, tenemos que, en efecto, no ha existido solicitud ni se ha fijado siquiera audiencia de remate de bien alguno y según constancia secretarial no hay embargo de remanentes; de igual manera, la apoderada general de la parte demandante, presentó un memorial en el que solicita que se decrete la terminación del proceso por el pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares vigentes en atención de que los deudores detallados en este proceso se hallan a paz y salvo con la obligación.

En esas circunstancias, precisa proceder a declarar la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación, consecuentemente, disponer el levantamiento de las medidas cautelares que estuvieren vigentes y el archivo del proceso.

En mérito de lo antes expuesto, se...

### RESUELVE

**Primero.-** Declarar la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación.

**Segundo.-** Levantar las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Háganse todas las gestiones secretariales que sean menester para la materialización de esta orden.

**Tercero.-** Cumplido lo anterior archívese el expediente previa las anotaciones correspondientes.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73d2026b5caf60e612f46a60eb7fec5b1b39e88aa22f9c6650fe59b2b2447b9d**

Documento generado en 22/09/2022 04:43:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**